



REF: DECLARA ADMISIBLES  
POSTULACIONES QUE INDICA PARA EL  
"SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA  
NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2:  
CENTROS TEMPORALES PARA LA  
SUPERACIÓN, AÑO 2022, PARA LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 548 /2022

ARICA, 28 JUL 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2021; en la Resolución N° 238, de 2022, que aplica para la ejecución 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por Resolución Exenta N° 234, de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, en la Resolución Exenta N° 0524 de 11 de julio de 2022 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022; en la Resolución Exenta N° 536 de fecha 25 de julio de 2022 que designa comisión evaluadora; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N°13 de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2. Que, en la Resolución Exenta N° 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.

3. Que, Según Resolución Exenta N° 234 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; y en la Resolución N° 238, de 2022, que aplica para la ejecución 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación.

4. Que según Resolución Exenta N° 0524, de fecha 11 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente II: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota".

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 536, de fecha 25 de julio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el " Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota".

6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 27 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas.

7. Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora recomienda declarar Admisible la postulación de la Fundación de Acción Social e Inclusión Comunitaria – ASEIC, RUT: 65209143-1, de la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC, RUT: 65171239-4 y de Fundación Scalabrini, RUT: 65337630-8.

**RESUELVO:**

1° **DECLARESE ADMISIBLE** para el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente II: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota" a los siguientes postulantes:

<b>Tipo de dispositivo</b>	<b>Comuna</b>	<b>Monto Dispositivo</b>	<b>Oferente</b>	<b>RUT</b>
Residencia Familiar	Arica	\$ 146.000.000	Fundación de Acción Social e Inclusión Comunitaria - ASEIC	65209143-1
Residencia Familiar	Arica	\$ 146.000.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65171239-4
Residencia Familiar	Arica	\$ 146.000.000	Fundación Scalabrini	65337630-8

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



*Silvana Durán Ciña*  
**SILVANA DURÁN CIÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



*Leonel Valencia Zuñiga*  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**